

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

12284 *Resolución de 27 de octubre de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se concede el Premio Reina Letizia 2015, de Tecnologías de la Accesibilidad.*

Por Resolución de 1 de abril de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad («BOE» n.º 101 de 28 de abril), se convocó el Premio Reina Letizia 2015, de Tecnologías de la Accesibilidad, con la finalidad de recompensar bien una labor continuada de una persona física o jurídica, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad, en ambos casos siempre en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad apoyando la igualdad de oportunidades y la inclusión tecnológica.

La disposición séptima de la Orden SSI/803/2014, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Reina Sofía de Tecnologías de la Accesibilidad, dispone que el Jurado, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de las valoraciones efectuadas, y lo remitirá al órgano instructor del expediente, quien formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará para su aprobación al órgano competente.

En consecuencia,

La Secretaria General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente, el informe del Jurado del Premio y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Delegada en el organismo, ha resuelto:

Primero.

Otorgar el Premio Reina Letizia 2015, de Tecnologías de la Accesibilidad, a la siguiente candidatura, según lo establecido en la Resolución de 1 de abril de 2015 del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca el Premio:

WHATSCINE, S.L. por el proyecto «Whatscine, la accesibilidad es un derecho no un privilegio».

Por ser un proyecto único que incorpora los tres sistemas de accesibilidad (audiodescripción, lengua de signos y subtítulo adaptado) en una única app instalada en dispositivos móviles y en tabletas, permitiendo el acceso al cine y a otros medios audiovisuales a las personas con discapacidad visual y auditiva, sin interferir con el resto de espectadores.

La cuantía del Premio se financia por el Real Patronato sobre discapacidad con 10.000 euros y por la Fundación CENTAC con 10.000 euros, financiado al 50 por 100 por ambas entidades.

El importe financiado por el Real Patronato sobre Discapacidad, que asciende a 10.000 euros lo será con cargo a la aplicación 26.106.231F.48300 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2015.

Segundo.

Proceder a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden SSI/803/2014, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio.

Madrid, 27 de octubre de 2015.–La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Susana Camarero Benítez.